

Título: PUBLICIDAD ENGAÑOSA. Análisis, encuadramiento legal y propuestas para una regulación jurídica eficiente contra este ilícito publicitario

Autor: Eliana Belén Tonetto

Director: Doctor Roberto Alfredo Muguillo

Fecha: junio de 2012

Tema: Publicidad comercial engañosa

1. Introducción

El mensaje publicitario tiene como destinatarios fundamentalmente a los consumidores y usuarios, pero también están comprendidos dentro del campo de su influencia los competidores y el público en general.

El estudio de la regulación jurídica argentina sobre publicidad comercial engañosa lleva a la tesis a ocuparse de la tutela que ofrece la Constitución Nacional a sus receptores y, desde un análisis normativo general, al examen de una “trilogía” de normas que conforman una verdadera base jurídica: La ley 22.802/1980 de lealtad comercial se complementa con la ley 24.240/1993 de defensa del consumidor, que consagra expresamente la importancia de la veracidad y objetividad de la publicidad (art. 4), y con la ley 25.156/1999 de defensa de la competencia, donde la publicidad comercial engañosa puede ser incluida como un acto que distorsiona la competencia (art.1). En este conjunto de normas, la ley de defensa del consumidor tiene una relación de preeminencia respecto del resto a consecuencia de su carácter tuitivo respecto del consumidor y usuario (art. 3 de la ley de defensa del consumidor).

La tesis analiza la noción jurídica de publicidad comercial engañosa y expone las condiciones jurídicas en las que se encuentran sus destinatarios en nuestro país. A lo largo de la investigación se examinan los derechos que se ven afectados por este obrar ilícito, los recursos jurídicos con los que los destinatarios cuentan para neutralizar sus efectos perjudiciales, y las sanciones aplicables ante el incumplimiento.

También el trabajo considera la tutela que el derecho de la competencia desleal puede brindar a los destinatarios de la publicidad comercial engañosa, a pesar de no contar en nuestro país con una legislación específica en la materia.

La citada trilogía de normas sobre publicidad consagra un sistema de control sobre la publicidad comercial engañosa que también se analiza en el trabajo, a saber: administrativo (leyes 25.156 de defensa de la competencia y 22.802 de lealtad comercial), y administrativo-judicial (ley 24.240 de defensa del consumidor).

Argentina tiene una regulación jurídica dispersa sobre publicidad comercial engañosa. Teniendo en cuenta el carácter versátil y multidisciplinario de la actividad publicitaria, el análisis para determinar si dicha normativa es suficiente y si se encuentra coordinada para tutelar de manera idónea a todos sus destinatarios. De allí que el trabajo explore los efectos que ha tenido la legislación relativa a la prohibición de publicidad engañosa en nuestro país, y su vinculación con las normas generales que regulan la publicidad comercial.

Todas estas cuestiones llevan al planteo de dos hipótesis y punto de partida del trabajo: (i) la primera de ellas, que la regulación jurídica de la publicidad comercial engañosa en nuestro país es insuficiente para contrarrestar sus efectos, y (ii) en segundo lugar, que la regulación jurídica de la publicidad comercial engañosa dentro de una legislación especial sobre publicidad comercial puede contribuir a brindar protección jurídica idónea a todos sus destinatarios.

Para intentar llegar a una conclusión partiendo de estas hipótesis, el trabajo se divide en cinco capítulos de contenido concreto. En el primero de ellos se elabora la noción de publicidad comercial y su importancia social y económica, como también la evolución histórica de la legislación relativa a la prohibición de la publicidad comercial engañosa. El segundo capítulo está dedicado al análisis de la definición jurídica de publicidad comercial engañosa, su relación con otras formas de publicidad ilícita, y el lugar que ocupa dentro de la clasificación general sobre las diversas clases de publicidad. En el tercer capítulo se examina la protección constitucional y legal contra la publicidad comercial engañosa a favor de los competidores, o sea al nivel de competencia en el mercado. En el capítulo cuarto se analiza esa tutela pero desde el punto de vista de consumidores y usuarios. Finaliza el trabajo ocupándose de las vías de control de la publicidad comercial engañosa.

2. Antecedentes y planteo teórico

La ley 26.522/2009 de servicios de comunicación audiovisual incluye una definición de publicidad en su art. 4¹ que, si bien tiene el inconveniente de limitar la noción al ámbito que regula la norma, demuestra con claridad que su objetivo principal es comercial.

La ley 22.802 de lealtad comercial contempla en sus arts. 5² y 9³ una noción de publicidad comercial engañosa que hasta la sanción de la citada ley 26.522/2009 era el único tipo de ilícito publicitario consagrado legislativamente. Este concepto tutela las prácticas comerciales en el mercado pero también tiende a proteger consumidores y usuarios. Se hace notar que los términos “publicidad” y “propaganda” de la norma son utilizados como sinónimos, lo que genera poca claridad sobre las fronteras de su regulación y sanción.

La publicidad comercial engañosa se relaciona con otras formas regulares e irregulares de publicidad. Así lo es en relación a la publicidad desleal (CUESTA RUTE, 1989: 937), a la publicidad comparativa pues es requisito de licitud que no resulte engañosa (RACCIATTI (H) y ROMANO, 1996: 129; MERCULINI y GIAY, 2005; MUGUILLO, 2005: 269; entre otros), y en relación a la publicidad encubierta configurando una de sus modalidades (CUESTA RUTE, 1989: 931 y 932; y MUGUILLO, 2005: 224).

La Constitución Nacional argentina ofrece base de amparo constitucional en el tema y en beneficio de usuarios y consumidores, disponiendo que corresponde a las autoridades gubernamentales tutelar la competencia a fin de evitar la distorsión del mercado (art. 42). De allí que con el dictado de la ley

¹ Que dicen: “Publicidad: Toda forma de mensaje que se emite en un servicio de comunicación audiovisual a cambio de una remuneración o contraprestación similar, o bien con fines de autopromoción, por parte de una empresa pública o privada o de una persona física en relación con una actividad comercial industrial, artesanal o profesional con objeto de promocionar, a cambio de una remuneración, el suministro de bienes o prestación de servicios, incluidos bienes, inmuebles, derechos y obligaciones”.

² “Queda prohibido consignar en la presentación, folletos, envases, etiquetas y envoltorios, palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pueda inducir a error, engaño y confusión, respecto de la naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla o cantidad de los frutos o productos, de sus propiedades, características, usos, condiciones de comercialización o técnicas de producción”.

³ “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”.

24.240 se contemplara una noción amplia de usuarios y consumidores, entre quienes se incluye al público destinatario de la publicidad en general y al afectado comercial engañosa. En efecto, según nuestra ley, es consumidor tanto el que es parte de una relación de consumo como también aquel que esté expuesto a ella (art. 1).

No resulta tan sencilla la inclusión de la publicidad comercial engañosa como un acto que lesiona la competencia en el marco de la ley 25.156. El acto engañoso debe afectar el “interés general económico” para ser alcanzado por la prohibición general de actos anticompetitivos⁴. Esta expresión fue contemplada para hacer referencia al buen funcionamiento del mercado (exposición de motivos de la derogada ley de defensa de la competencia 22.262 que la contemplaba en su definición general), pero la autoridad de aplicación de la norma (la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia) ha ido variando su contenido, y en la actualidad lo utiliza para aplicar nociones de la economía, por lo que su contenido resulta amplio, difuso y vago (CABANELLAS DE LAS CUEVAS, 2005: 252; MOLINA SANDOVAL, 2006: 88; NAZAR ESPECHE, 2001: 3; MUGUILLO, 1986; QUAGLIA, 2002: 132; SABATINI, 1993: 806; y SOLDANO y LANOZA, 1993).

La publicidad comercial engañosa también puede dar pie a la aplicación del derecho de la competencia desleal y a pesar de que nuestro país carece de una legislación específica actualizada sobre la materia, ello no ha impedido que la normativa vigente pueda ser utilizada de manera subsidiaria. Así –por ejemplo– la doctrina y jurisprudencia han recurrido al art. 953 del Código Civil, en cuanto sanciona a los actos contrarios a las buenas costumbres (ARACAMA ZORRAQUÍN, 1989: 33 y 34), al art. 1998 del Código Civil, que impone el deber de obrar de buena fe (Cámara Nacional en lo Comercial, Sala A, 24/03/00, “Mayéutica S.R.L. v. Entreprneur S.A. y otros”), el art. 1071 del mismo texto legal, en cuanto sanciona el abuso del derecho (OTAMENDI, 1998: 4), e

⁴ El art. 1 dispone que: “Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general”.

incluso al art. 10 bis del Convenio de París de 1883⁵ (CHALOUKKA, 1991: 145; G. CABANELLAS, 2006; y MARTÍNEZ MEDRANO, 2002) como cláusula general de deslealtad.

3. Materiales y métodos

El trabajo se conformó y estructuró específicamente como una investigación descriptiva no experimental. Se llevó a cabo un análisis documental, considerando doctrina, jurisprudencia, textos normativos, tesis y artículos de revistas científicas, teniéndose en cuenta además, doctrina, jurisprudencia y derecho comparado. El material colectado provino de diversas bibliotecas públicas y privadas, como las de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Sede Azul y Olavarría), y de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

4. Resultados y discusión

Concreta el trabajo que la publicidad tiene dos características definitorias: ser un acto de comunicación, con una intención negocial (CUESTA RUTE, 1947: 149). De estas dos características, la definitoria es la segunda, pues el objetivo principal de la publicidad es la venta de un producto o servicio, a pesar de que no siempre logre cumplir con su finalidad.

Por tal motivo se considera redundante utilizar la expresión “publicidad comercial”, y simplemente debe hacerse referencia al término “publicidad”. De allí que la definición de publicidad y su relación con la propaganda, a pesar de ser cuestiones sobre las que no hay consenso doctrinal, imponen a criterio del trabajo su distinción para no complicar el ámbito jurídico de su estudio, sin conformar ello obstáculo alguno para la regulación publicitaria o el de la publicidad engañosa.

La prohibición de la publicidad engañosa tiene su fundamento en la necesidad de proteger a todos sus destinatarios, entre los que están

⁵ En cuanto dispone que: “Constituye un acto de competencia desleal todo acto de competencia contrario a lo usos honrados en materia industrial o comercial (...)”.

comprendidos los usuarios y consumidores, competidores y el público en general.

Si bien en nuestra legislación la prohibición de publicidad engañosa puede contemplar todo posible afectado, se ha observado que la jurisprudencia la ha utilizado fundamentalmente para proteger a usuarios y consumidores. La prohibición que aparece como aislada dentro de la norma que se ocupa de promover las relaciones comerciales leales, no hace alusión expresa a la finalidad comercial, no exige veracidad publicitaria y tampoco un contenido informativo mínimo.

La publicidad engañosa puede atentar contra la competencia cuando afecta el interés y el bienestar general y estos casos no son excepcionales, ya que debido al carácter masivo de la publicidad, esta puede afectar rápidamente a los sujetos que intervienen en el mercado.

La expresión “interés económico general” prevista en la ley 25.156 ha sido definida por la autoridad de aplicación refiriendo a una noción estrictamente económica, y en consecuencia ha dejado de lado la tutela de los derechos de información, salud y seguridad que pueden ser afectados por este ilícito publicitario.

La regulación jurídica argentina contra la publicidad engañosa que tutela a los competidores es aún insuficiente para resguardar sus derechos. Una legislación especial sobre competencia desleal que la incluyera facilitaría sus reclamos, contemplaría criterios propios de la materia, y les permitiría conocer con claridad las acciones, procedimientos, y al juez competente lograr una sanción eficaz contra este acto de competencia desleal.

La ley 24.240 carece –por su naturaleza– de una regulación específica sobre publicidad, a pesar de que esta es la forma más habitual en la que se llevan a cabo las tratativas previas a un acto de consumo y la principal fuente de la que se vale un proveedor para dar a conocer sus bienes y servicios.

Si bien la normativa de defensa del consumidor exige que la información brindada en la relación de consumo debe ser clara, cierta y detallada sobre las condiciones esenciales de los bienes y servicios que se ofrecen (art. 4), regula la oferta (art. 7) y los efectos de la publicidad sobre el contrato (art. 8), estas disposiciones resultan insuficientes para combatir la publicidad engañosa (ALVAREZ RUBIO, 2008).

Es necesario aclarar que cuando la publicidad se presenta como una práctica comercial, configura un caso de “publicidad anuncio”, que no debe exigir otro contenido informativo que el de la identificación. En cambio, cuando se exhibe como una oferta, asume la forma de “publicidad oferta”, y su seriedad implica que el proveedor debe cumplir con un contenido informativo específico dispuesto por ley. No obstante, la información contenida en ambas modalidades publicitarias debe cumplir con las siguientes exigencias: ser veraz, clara, verificable, auténtica e identificable.

La “publicidad aviso” engañosa afecta fundamentalmente un derecho colectivo, porque el principal receptor del aviso es el público en general, que resulta equiparado a los consumidores en tanto resulte perjudicado por la publicidad engañosa.

Por otra parte, la “publicidad oferta” engañosa puede lesionar derechos individuales e individuales homogéneos, estos últimos en los casos de contratación masiva.

El trabajo apoya la acción de cesación publicitaria como un recurso idóneo para combatir la publicidad engañosa. Esta acción permite poner fin de manera provisoria o definitiva a la difusión de un aviso engañoso. Esta medida debería ir acompañada de la contrapublicidad, es decir un aviso rectificatorio que permite una reparación en especie (publicidad correctiva).

Las medias autosatisfactivas también se ven en el trabajo como configurando un medio procesal idóneo para articular las acciones de cesación, porque resultan una solución urgente y definitiva frente a una amenaza de daño contra el derecho colectivo a la información.

5. Conclusiones y recomendaciones

A lo largo del trabajo se advierte que la regulación jurídica de la publicidad engañosa en nuestro país es aún insuficiente para contrarrestar sus efectos perjudiciales, y que resulta necesario y eficaz elaborar nuevas disposiciones para ampliar la tutela frente a sus destinatarios, en particular por el desarrollo que ha tenido la publicidad en los últimos años.

Surgen así en el trabajo algunas soluciones contra la publicidad engañosa de posible aplicación a nuestro derecho. Estas sugerencias deberían

formar parte basal de una legislación sobre publicidad, que se ocupe también de otras problemáticas de la materia. De allí que la tesis:

1. Propone eliminar la definición de publicidad de la ley 26.522.
2. Propicia integrar la ley 22.802 en la ley 24.240.
3. Propone además las siguientes reformas a la ley 24.240:
 - 3.1. Incluir un capítulo destinado a la publicidad que contenga –en particular– la prohibición de la publicidad engañosa.
 - 3.2. Sustituir la expresión “precisiones publicitarias” por el término “publicidad” en el art. 7 de la misma ley.
 - 3.3. Modificar la noción de “prohibición de publicidad engañosa”, noción que debe incluir la publicidad falsa, que induce a error y la encubierta.
 - 3.4. Imponer que la publicidad debe ser veraz, clara, verificable, auténtica e identificable, y exigir un contenido legal mínimo para la oferta publicitaria.
 - 3.5. Delegar a la administración la sanción de prácticas comerciales prohibidas, y regular el control judicial de la prohibición de publicidad engañosa.
4. Propone la sustitución de la expresión “interés económico general” en la ley 25.156 por la de “interés y bienestar general” (preámbulo, arts. 42 y 75 inc. 18 y 19).
5. Propone también la sanción de una legislación que regule el derecho de la competencia desleal, que incluya una prohibición general y una enumeración enunciativa de ilícitos, compatible con la definición de prohibición de publicidad engañosa contenida en la ley 24.240.
6. Propicia la incorporación en leyes nacionales de:
 - 6.1. Acciones de cesación de la publicidad.
 - 6.2. Acciones de rectificación publicitaria o publicidad correctiva.
7. Respalda la regulación en los códigos de procedimientos provinciales de procesos colectivos, y de medidas autosatisfactivas para implementar las acciones de cesación y rectificación publicitaria, con una legitimación amplia.

5. Bibliografía

Autores citados

ACEVEDO, Rafael A.: “El modelo de competencia basada en la eficiencia de las propias prestaciones y la publicidad desleal”, en Revista del Derecho Comercial y de las obligaciones, Volumen 31, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999, págs. 495-516.

ADORNO, Luis O.: “El denominado proceso urgente (no cautelar) en el derecho argentino como instituto similar a la acción inhibitoria del derecho italiano”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 1995-II, págs. 887-896.

ALONSO, Fernando M: “Publicidad comparativa. (Análisis de un reciente fallo)”, 1991, en www.laleyonline.com.

ALONSO SOTO, Ricardo: “El interés público en la defensa de la competencia”, en MARTÍNEZ LAGE, Santiago y Amadeo Petitbó, Juan: directores, *La modernización del derecho de defensa de la competencia en España y en la Unión Europea*, Marcial Pons, Madrid, 2005, págs. 31-46.

ALTERINI, Atilio Aníbal: “Control de la publicidad y comercialización”, en Revista Derecho del Consumidor, Nº5, Juris, Rosario, 1994, págs. 23-29.

_____ : “Las reformas a la ley de defensa del consumidor. Primera lectura, 20 años después”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

ALVAREZ LARRONDO, Federico M.: “El impacto procesal y de fondo de la nueva ley 26.361 en el Derecho del Consumo”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : “Una marca que genera confusión, un nuevo marco legal y una sanción que no es tal”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

ALVAREZ RUBIO, Julio: “El potencial carácter engañoso de la forma de en las comunicaciones comerciales. Un supuesto práctico desde la perspectiva española”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

ARACAMA ZORRAQUIN, Ernesto; O`FARREL, Ernesto O. (prologuista), *Medios distintivos y publicidad comparativa*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1989.

ARACAMA ZORRAQUIN, Ernesto: "Medios distintivos y publicidad comparativa en el derecho argentino. Comentario de María Josefina Leissa", 1991, en www.laleyonline.com.

ARAYA, Celestino R.: "La protección de los consumidores contra la publicidad ilícita", en *Pontificia Universidad Católica argentina, Jornadas Nacionales Interdisciplinarias sobre la Empresa*, Rosario 19, 20 y 21 de agosto de 1981, La Universidad, Rosario, 1981, págs. 177-182.

BALBÍN, Carlos: "Sobre la legitimación en el amparo", 2001, publicado en www.laleyonline.com.

BAYLOS CARROZA, HERMEREGILDO y BAYLOS MORALES, María: coordinadores, *Tratado de Derecho Industrial*, Civitas, Thomson Reuters Navarra, 2009.

BECERRA RAMÍREZ, Manuel: "El internet y su problemática jurídica", 1997, págs. 3-19
[<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/22/dtr/dtr1.pdf>,
fecha de consulta: 10/11].

BERISONCE, Roberto Omar: "Tutela anticipada y definitoria", 1996, publicado en onl.abeledroperrot.com.

_____ : *Tutelas procesales diferenciadas*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2009.

BERLO, David K.: *El proceso de la comunicación. Introducción a la teoría y práctica*, El Ateneo, Buenos Aires, 1987.

BERSTEN, Horacio Luis: *Derecho Procesal del Consumidor*, La Ley, Buenos Aires, 2003.

BIANCHI, Enrique T.: “La libre expresión en materia de publicidad comercial”, en Revista El Derecho, Tº159, Buenos Aires, 1994, págs. 891-904.

BIDART CAMPOS, Germán: *Compendio de Derecho Constitucional*, Ediar, Buenos Aires, 2004.

_____ : “De las constituciones ‘ideológicas’ y ‘nominales’ a las cláusulas programáticas de la constitución”, en Revista El Derecho, Tº 49, Buenos Aires, 1973, págs. 937-943.

_____ : *Manual de Derecho Constitucional*, Tº1, Ediar, Buenos Aires, 1974.

_____ : “¿Reglamentación razonable o restricción inconstitucional? (De Estados Unidos a Argentina)”, 2003, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : “Publicidad Comparativa, libertad de expresión y censura”, en Revista El Derecho, Tº159, Buenos Aires, 1994, págs. 14-17.

BILLOROU, Oscar Pedro: *Introducción a la publicidad*, El Ateneo, Buenos Aires, 1997.

BOLDÓ RODA, Carmen: “La publicidad desleal en España y en las Directivas Europeas”, en Revista de Derecho Comercial y de la Obligaciones, Volumen 2009-b, Depalma, Buenos Aires, 2009, págs. 599-615.

BORACELLI, Sergio Sebastián: “Los sujetos expuestos a una relación de consumo”, 2011, publicado en onl.abeledropperrot.com.

BULGARELLI, Waldirio: "Publicidad engañosa: aspectos de la reglamentación legal", en Revista de Derecho Industrial, N°24, año 8, Depalma, Buenos Aires, 1986, págs. 417-427.

CABANELLAS, Guillermo (h): "Aplicación judicial y administrativa de la Ley de Defensa de la Competencia", 1983, publicado en publicado en onl.abeledroperrot.com.

_____ : "El derecho argentino de la competencia desleal. Crítica y propuesta de reforma", en *Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, Derechos industriales*, Tomo 10, Astrea, Buenos Aires, 2003, págs. 113-133.

_____ : "La figura general de competencia desleal en el Derecho argentino", 2006, publicado en www.laleyonline.com.ar.

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo: *Derecho antimonopólico y de defensa de la competencia*, Heliasta, Buenos Aires, 2005.

CABRILLO, Francisco: "El interés público en la defensa de la competencia", en MARTÍNEZ LAGE, Santiago y AMADEO PETITBÓ, Juan: directores, *La modernización del derecho de defensa de la competencia en España y en la Unión Europea*, Marcial Pons, Madrid, 2005, págs. 21-30.

CAMPS, Carlos Enrique: "Pautas procesales que garanticen la efectividad del proceso colectivo. Eficacia cautelar de los procesos colectivos", en OTEIZA, Eduardo, coordinador: *Procesos colectivos*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006, págs. 289-312.

CARRIQUIRI, Ana M. y DÍAZ PALACIOS, Eugenia: "Derecho de información del consumidor", en GHERSI, Carlos Alberto: director, *Derechos y responsabilidades de las empresas y consumidores*, Buenos Aires, Mora, 1994, págs: 69 a 80.

CATALÁN, Miguel: “Infancia y publicidad engañosa”, en VALLÉS, Antonio, director: *La protección del menor*, Universidad Cardenal Herrera: Tirant lo Blanch, Valencia, 2009, págs. 155-175.

CHALOUPIKA, Pedro: “La competencia desleal en la Argentina: informe y propuesta legislativa”, en *Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, Derechos industriales*, Tomo 5, Astrea, Buenos Aires, 1991, págs. 139-171.

CIURO CALDANI, Miguel Ángel: “Compresión del significado trialista de la propaganda y la publicidad con miras a la protección del consumidor”, en Boletín del Centro de Investigaciones Científicas de Filosofía Jurídica y Social, N°17, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1994, págs. 9-15.

COLLEY, Russell H.: “La definición de objetivos publicitarios”, en *Administración de empresas*, Año 3, N° 33, Arindo S.A., Buenos Aires, 1972, págs. 871-880.

COLOMA, Germán: “La ley argentina de defensa de la competencia. Cinco predicciones acerca de la aplicación”, 2007, publicado en www.laleyonline.com.

CONSIGLIERI, Luis Carlos: “La seducción publicitaria subliminal, nuevo vicio del consentimiento contractual”, en Prudencia Iuris Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de Los Buenos Aires, Volumen XXI-XXII, del 19/03/01, Universidad Católica Argentina, 2001, Buenos Aires, págs. 121-151

CRACOGNA Dante: “El mito del mercado y las consecuencias antisociales de su pretendida defensa en la aplicación de la ley 22.262 (A propósito de la res. S.E.C. 210/82 y del dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que la fundamenta)”, en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, año 16, número 92, Depalma, Buenos Aires, abril de 1983, págs. 157-174.

CREUS, Carlos y BUOMPADRE, Jorge Eduardo: *Derecho Penal. Parte especial*, Tº1, Astrea, Buenos Aires, 2007.

CUESTA RUTE, José María: *Régimen jurídico de la publicidad*, Madrid, Tecnos, 1974.

_____: "Observaciones sobre la ley general de publicidad", en *Revista de Catalunya*, any LXXXVIII, Nº4, II-lustre Col·legi d'Advocats, Barcelona, 1989, págs. 51-104.

DALLA VÍA, Alberto Ricardo y GARCÍA LEMA, Alberto Manuel: "Comentario al artículo 42 de la Constitución", en DALLA VÍA, Alberto Ricardo, director: *Nuevos derechos y garantías*, Tomo 2, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, págs. 123-156.

DEGANO, Germán Augusto: "La publicidad engañosa y el deber de informar adecuadamente las bases de los concursos", 2008, publicado en www.laleyonline.com.

DE LA COLINA, Pedro Rafael: "La tutela del consumidor en el comercio electrónico (aplicación de la ley 24.240)", en STIGLITZ, Gabriel A., director: *Manual de Defensa del Consumidor. Ley 24.240. Diez años de vigencia. Aspectos Civiles, Penales y Procesales. Selección de Jurisprudencia Temática*, Juris, Santa Fe, 2004, págs. 187 a 234.

DE LÁZARRI, Eduardo N.: "La cautela material", en *Revista Jurisprudencia Argentina*, Buenos Aires, 1996-IV, págs. 651-655.

DELGADO ZEGARRA, Jaime: "Técnicas de comercialización y publicidad", en Stiglitz, Gabriel: *Defensa de los consumidores de productos y servicios. Daños-Contratos*, La Rocca, Buenos Aires, 2001, págs.151-160.

DONNA, Edgardo Alberto: *Derecho Penal. Parte especial*, TºII-A, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2001.

DROMI, Roberto: *Competencia y monopolio: Argentina, MERCOSUR y O.M.C.*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999.

EKMEKDJIAN, Miguel Ángel: *Tratado de Derecho Constitucional*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2000.

EMERY, Miguel Ángel: "Los contratos de publicidad. Nociones. Cuestiones modernas", 1984, publicado en www.laleyonline.com.

ESTIGARRIBIA BIEBER, María Laura: "Publicidad y consumidores: una visión desde Iberoamérica, en *Anuario de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba*, Volumen IX, Alveroni, Córdoba, 2004, págs. 29-63.

ETCHEVERRY, Raúl A.: "Derecho de la competencia y MERCOSUR. Visión desde Argentina", 1997, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : "El standard de buena fe en el derecho mercantil", 1987, publicado en www.laleyonline.com.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Juan Manuel: "La competencia económica", en BAYLOS CARROZA, HERMEREGLILDO y BAYLOS MORALES, María: coordinadores, *Tratado de Derecho Industrial*, Thomson Reuters. Navarra, 2009, Págs. 301-307.

FERNÁNDEZ NOVOA, Carlos: "La publicidad de tono estrictamente personal", en BERCOVITZ RODRIGUEZ – CANO, Alberto: *Estudios jurídicos en homenaje a Joaquín Garrigues*, Volumen 1, Tecnos, Madrid, 1971.

FISCHER, Stanley; DORNBUSCH, Rudiger y SCHAMLENSEE, Richard: *Economía*, McGraw-Hill, Madrid, 1989.

FONTÁN BALESTRA, Carlos: *Tratado de Derecho Penal, Parte especial*, TºV, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1969.

FRICK, Pablo D.: “Apuntes sobre el análisis *antitrust* en materia de telecomunicaciones en Argentina”, 2004, [<http://catedra-piaggi.com.ar/biblio/biblio8.html>, fecha de captura 11/11].

GALDÓS, Jorge Mario: “Un fallido intento de acogimiento de una medida autosatisfactiva”, 1997, publicado en www.laleyonline.com.

GALENO, Ernesto César: *Modelos de comunicación*, Machi, Buenos Aires, 1991.

GALVÁN, Claudio André: “El posmodernismo y la ‘publicidad comparativa’ las razones que justifican su validez”, en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, Volumen 33, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001, págs. 55-83.

GALVÁN, Roberto Marcelo: “Responsabilidad civil derivada de la publicidad comercial”, en ALTERINI, Atilio, director: *La responsabilidad: homenaje al profesor Isidoro H. Goldemberg*, Volumen 1, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995, págs. 501-509.

GANDOLLA, Julia Elena: “Daños por competencia desleal. Su prueba”, en Revista de Derecho de Daños, Volumen 5, Número especial: la prueba del daño –II, Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 1999, págs. 249-272.

GARCÍA GUERRERO, José Luis: “La publicidad como vertiente de la libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español”, en Revista española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, Volumen 50, Madrid, 1997, págs. 77-101.

GARCÍA HERMOSA, Ana: “El futuro delito de la publicidad engañosa en la legislación española”, 17 de mayo de 1995, en Portal de la Universidad de

Alicante sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Sociedad de la Información, [www.uapit.com, fecha de captura: 3/2011].

GARCIA MENÉNDEZ, Sebastián A.: *Competencia desleal. Actos de desorganización del competidor*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.

GARRIDO CORDOBERA, Lidia María Rosa: “¿Sirve al legislador la teoría económica de la “eficiencia”? (El rol del criterio de la eficiencia en el derecho)”, en BUERES, Alberto Jesús, director: *Responsabilidad por daños en el tercer milenio: homenaje al profesor doctor Atilio Aníbal Alterirni*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1997.

GARRIGUES, Joaquín: *Curso de derecho mercantil*, Aguirre, Madrid, 1976.

GELCICH, Marcelo G.: “La publicidad y la descontractualización de la relación de consumo”, 2006, publicado en www.laleyonline.com.

GHERSI, Carlos y WEINGARTEN, Celia: “Visión integral de la nueva ley del consumidor”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

GIANNINI, Leandro J.: *La tutela colectiva de derechos individuales homogéneos*, Librería Editora Platense, La Plata, 2007.

GÓMEZ LEO, Osvaldo R. y AICEGA, María V.: “Las reformas a la Ley de Defensa del Consumidor”, 2008, publicado en onl.abeledroperrot.com.

GÓMEZ, Mariela: “La publicidad comercial, la información y los Derechos del Consumidor” en STIGLITZ, Gabriel A.; director: *Manual de Defensa del Consumidor. Ley 24.240. Diez años de vigencia. Aspectos Civiles, Penales y Procesales. Selección de Jurisprudencia Temática*, Juris, Santa Fe, 2004, págs. 103-134.

GÓMEZ SEGADE, José Antonio: "Sistemas de autorregulación publicitaria" en Revista de Derecho Industrial, Nº 17, Buenos Aires, mayo-agosto 1984. págs. 311-352.

GONZAÍN, Osvaldo Alfredo: *Protección procesal del usuario y consumidor*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2005.

GREGORINI CLUSELLAS, Eduardo L.: "La obligación de seguridad en la relación de consumo y su base constitucional", en Revista La Ley, Buenos Aires, La Ley, Buenos Aires, T°2010-F, págs. 1242 a 1251

_____ : "El seguro y la relación de consumo", 2009, publicado en www.laleyonline.com.

GUAJARO, Carlos Alberto, FRÍAS, Pedro J. (prologuista): "Algunas reflexiones sobre la protección a consumidores, usuarios y al mercado en el nuevo art. 42 de la Constitución Nacional", en *Instituto de Estudios Administrativos, la reforma constitucional interpretada*, Depalma, Buenos Aires, 1995, págs. 101-139.

GUIDINI, Gustavo: "Competencia desleal: resolviendo las "ambigüedades", 2006, publicado en onl.abeledroperrot.com.

GUTIÉRREZ FALLA, Laureano F.: "La publicidad ilícita y la competencia desleal a la luz del derecho comunitario europeo", en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, Nº139/141, Depalma, Buenos Aires, enero-junio de 1991, págs. 145-171.

GUTIÉRREZ SANJUÁN, Luis: *Publicidad Comparativa*, tesis doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, 5 de junio de 2003 [www.eldial.com, fecha de captura: 6/2009].

HARGAIN, Daniel: “Análisis de la legislación de defensa de la competencia”, 2001, págs. 1-32 [www.hargain.com.uy, fecha de captura: 10/11].

HARLAND, David (traducción de Rosana Stiglitz): “Control de la publicidad y comercialización”, en Stiglitz, Gabriel: *Defensa de los consumidores de productos y servicios. Daños–Contratos*, La Rocca, Buenos Aires, 2001, págs. 129-169.

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída: *Código Civil y leyes complementarias comentado, conciliado y anotado*, dirección: BELLUSCIO, Augusto C. coordinación: ZANNONNI, Eduardo A., Tº 5, Astrea, Buenos Aires, 1990.

_____ : “Derecho de los consumidores y derecho de la libre competencia”, en *Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales*, Volumen XLV-38, 1º serie – 2º época, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2001, págs. 261-333.

_____ : “Publicidad y consumidores”, en Revista de Derecho Privado y Comunitario, tomo 5, Rubinzal Culzoni, Santa Fé, 1994: 63-169.

LANOZA, Walter y SOLDANO, Arquímedes: “El interés económico general en la ley de defensa de la competencia”, 1993, publicado en www.laleyonline.com.

LEROY MILLER, Roger y MEINERS, Roger E.: *Microeconomía*, McGraw-Hill, México, 1997.

LEZCANO, María José: “La publicidad engañosa, un enfoque jurídico-penal. Espacial referencia al art. 159 del C.P.”, en Stiglitz, Gabriel A.: *Manual de defensa del consumidor. Ley 24.240. Diez años de vigencia. Aspectos civiles, penales y procesales*. Juris, Rosario, 2004, págs. 235-262.

LITWAK, Martín A.: “Contenido y forma de los mensajes publicitarios”, en Revista El Derecho, Tº190, Buenos Aires, 2001, págs. 818-829.

_____ : “Publicidad y ventas realizadas fuera de los establecimientos comerciales: la llamada demanda inducida en la ley de defensa del consumidor”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 1999-I, págs. 989-1000.

LÓPEZ CABANA, Roberto M.: “La información en los contratos de consumo”, en Revista Derecho del Consumidor, N°7, del 7/06/01, Juris, Rosario, 2001, págs. 43-57.

_____ : *Temas de derecho privado VII*, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1995.

LÓPEZ, Claudia Ida Mónica: “Propaganda comparativa: ¿información leal o denigración del rival?”, en Revista La Ley, Buenos Aires, 1992-A, 566-568.

LORENZETTI, Ricardo Luis: *Consumidores*, Rubinzal Culzoni, Santa Fé, 2003.

_____ : “La oferta como apariencia y la aceptación basada en la confianza”, 2000, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : “La tutela civil inhibitoria”, 1995, publicado en www.laleyonline.com.

LOVECE, Graciela: “Daños derivados de la publicidad”, en Ghersi, Carlos, director: *Tratado de daños reparables*, Volumen 2, La Ley, Buenos Aires, 2008, págs. 31-65.

_____ : *La información y publicidad del servicio médico*, Astrea, Buenos Aires, 2004.

_____ : “La fuerza vinculante de la publicidad. El daño moral en las relaciones de consumo”, en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, La Ley, Buenos Aires, 2006, págs. 414-420.

_____ : “Una nueva base para seguir creciendo”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

LUZI, Nora: “Doble protección: a los derechos de los consumidores y a los comerciantes fieles a la ley”, en *Leyes, Decretos, etc., Ley de Lealtad Comercial. Texto actualizado de la ley 22.802 al 1 de marzo de 2000*, La Ley, Buenos Aires, 1999, págs. 10-27.

MADRENAS I BOADAS, Carme: *Sobre la interpretación de las prohibiciones de publicidad engañosa y desleal. La parcialidad de la publicidad y los costes de la competencia*, Civitas, Madrid, 1990.

MARTÍNEZ MEDRANO, Gabriel: “La competencia desleal en la Argentina. Una aproximación a la competencia desleal desde el derecho privado”, 2002, en onl.abeledroperrot.com.

_____ : “Publicidad desleal. Publicidad comparativa. ¿Dónde está el límite?. Enseñanzas que nos dejó el caso Quilmes/Isenbeck, publicado en FAVIER DUBOIS (h), Eduardo M., director: *Derecho del a competencia y control judicial: Doctrina y jurisprudencia, Ad-Hoc*, Buenos Aires, 2008, págs. 287-312.

MASSAGUER, José y PALAU, Felipe: “Informe sobre el Régimen Jurídico de las Prácticas Comerciales en España, con especial atención a los aspectos considerados en la Comunicación de la Comisión de Seguimiento del Libro Verde sobre la Protección de los Consumidores en la Unión Europea”, Barcelona, agosto de 2002, págs. 1-61 [<http://www.consumo-inc.es/Informes/docs/DICTAMEN.pdf>, fecha de captura: 3/11].

MENÉNDEZ, Aurelio: *La competencia desleal*, Civitas, Madrid, 1988, pág. 95; citado por LEZCANO, María José: “La publicidad engañosa, un enfoque jurídico-penal. Espacial referencia al art. 159 del C.P.”, en Stiglitz, Gabriel A.:

Manual de defensa del consumidor. Ley 24.240. Diez años de vigencia. Aspectos civiles, penales y procesales. Juris, Rosario, 2004, págs. 235-262.

MENKE, Burkhard: "Publicidad comparativa. Nuevas modalidades en Europa", 1999, en www.laleyonline.com

_____ : "La publicidad comparativa (Una investigación de derecho comparado a la luz de nuevos conocimientos económicos)", 1995, en www.laleyonline.com.

MERCULINI, Carlos y GIAY, Gustavo: "Publicidad comparativa. Un aporte al debate sobre su legalidad o ilegalidad", en Revista La Ley, Buenos Aires, 2005-B, págs. 1007-1027.

MEROI, Andrea A.: *Procesos colectivos. Recepción y problemas*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2008.

MIGUEL ASENSIO, Pedro A.: *Derecho Privado de internet*, Civitas, Madrid, 2000.

MIGUEL, Luis Alberto: "El derecho de la publicidad exige su espacio", en Doctrina judicial, La Ley, Buenos Aires, 2002-2, Buenos Aires, págs. 74-83.

MOLINA SANDOVAL, Carlos A. y FRANZONE, María Elena: *Defensa de la competencia*, Errepar, Buenos Aires, 2006.

MOLINA SANDOVAL, Carlos A: "El interés económico general en la ley de defensa de la competencia", en Revista El Derecho, T°202, Buenos Aires, 2003, 726-738.

_____ : "Reformas sustanciales", 2008, publicado en www.laleyonline.com.

MORALES NAVARRO, Ceferino: *La regulación normativa de la emisión de publicidad por televisión española*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Mercantil, 1992 [www.eldial.com, fecha de captura: 6/2009].

MORELLO, A gusto M., STIGLITZ, Rubén S. y STIGLITZ, Gabriel A.: “Información al consumidor y contenido del contrato”, en Revista Derecho del Consumidor, N°1, Juris, Rosario, 1991, págs. 33-39

MORELLO, Augusto Mario: “La tutela anticipatorio ante la larga agonía del proceso ordinario”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, T° 169, 1996, págs. 1341-1344.

MUGUILLO, Roberto A.: “Apostillas en torno al reciente proyecto de ley de defensa de la competencia (Tres temas para una seria atención y algunas generalidades preocupantes)”, 1986, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : *Publicidad*, Astrea, Buenos Aires, 2005.

_____ : “Publicidad, consumidores y publicidad correctiva”, 2007, publicado en www.laleyonline.com.

NAZAR ESPECHE, Félix A.: *Defensa de la competencia. Abuso de posición dominante. Competencia leal y desleal. Concentraciones. Control empresario. Procedimiento y sanciones*, Depalma, Buenos Aires, 2001.

NICOLAU, Noemí Lidia: “El consumidor frente a la publicidad comercial engañosa. Análisis jurídico del mensaje publicitario”, en Revista El Derecho, T°146,1992, Buenos Aires, págs. 983-989.

_____ : “La ley de Defensa del consumidor en el ámbito contractual”, en Revista Derecho del Consumidor, N°7, Juris, Rosario, 2001, págs. 59-71.

_____ : “La tutela inhibitoria y el nuevo artículo 43 de la Constitución Nacional”, 1996, publicado en www.laleyonline.com

NOVICK, Marcela Susana: “Derechos del Consumidor. Publicidad y otros aspectos”. Ponencia presentada Comisión I, Tema 2) Derechos del Consumidor, en las X Jornadas Rioplatenses de Derecho, San Isidro, 10 a 12 de mayo de 2012, págs. 1-10.

NÚÑEZ, Javier F.: “Contenidos y límites del derecho marcario”, 2000, publicado en onl.abeledroperrot.com.

_____ : “La publicidad comparativa, ¿se encuentra prohibida en nuestro derecho?”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 2001-II, págs. 321-327.

O’FARREL, Ernesto: “La publicidad comparativa hoy”, 2004, en www.laleyonline.com.

_____ : “La publicidad comparativa vista desde la publicidad”, 1995, en www.laleyonline.com.

O’FARREL, Miguel B.: “La publicidad comparativa en el Derecho argentino”, 1995, en www.laleyonline.com.

OTAMENDI, Jorge: *Derecho de marcas*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.

_____ : “El interés general y la eficiencia económica en la ley de defensa de la competencia”, 1999, en www.laleyonline.com.

_____ : “La competencia desleal”, en Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Volumen 3, Universidad de Palermo, Buenos Aires, 1998, págs. 1-44.

_____ : “Presupuestos básicos para la aplicación de la ley de defensa de la competencia”, 1981, publicado en www.laleyonline.com.

OTAMENDI RODRÍGUEZ-BETHENCOURT, Juan José: *Comentarios a la ley de competencia desleal*, Aranzadi, Pamplona, 1994.

OTEIZA, Eduardo, coordinador: *Procesos colectivos*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006, págs. 21-55.

PAPAYANNIS, Diego M.: “La publicidad comparativa: ¿lealtad comercial versus eficiencia?”, 2008, publicado en onl.abeledroperrot.com.

PÉREZ BUSTAMANTE, Laura: “La reforma de la ley de defensa del consumidor”, 2003, publicado en www.laleyonline.com.

PÉREZ de INZAURRAGA, Graciela: Publicidad comparativa lícita: ¿realidad o utopía?, en Cuadernos de Propiedad Intelectual, Volumen 3, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2006, págs. 137-59.

PEYRANO, Jorge W.: *La acción preventiva*, Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 2003.

_____ : “La desjudicialización de las medidas cautelares. Las llamadas medidas preventivas administrativas” en Revista de Derecho Procesal, Número extraordinario, Rubinzal Culzoni, 2010, págs. 93-108.

_____ : “Las medidas autosatisfactivas en materia comercial”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, Tº1996-I, págs. 823-826.

PIZARRO, Ramón Daniel y VALLESPINOS, Carlos Gustavo: “Publicidad inductiva y engañosa”, en Revista Derecho del Consumidor, Nº1, 1991, Juris, Rosario, págs. 41-47.

PIZARRO, Ramón D. y STIGLITZ, Rubén S.: “La publicidad como fuente heterónoma de integración del contrato”, 2009, publicado en www.laleyonline.com.

QUAGLIA, Marcelo Carlos: “La obligación de seguridad y el deber de información en la relación de consumo”, 2006, publicado en www.laleyonline.com.

QUAGLIA, Marcelo Carlos, y MANÓVIL, Rafael Mariano (prologuista), *Grupos de empresas, Defensa de la Competencia y Derechos del Consumidor*, Buenos Aires, La Ley, 2002.

QUIROGA LAVIÉ, Humberto: *Constitución de la Nación Argentina (comentada)*, Zavalía, Buenos Aires, 2007.

RACCIATTI, Hernán (H) y ROMANO, Alberto Antonio: “La empresa y la publicidad sus servicios y productos”, en *Responsabilidad civil de la empresa*, Volumen 1, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, Jurídica Panamericana, Santa Fe, 1996, págs. 119-133.

_____ : “Sobre la publicidad comparativa y los consumidores”, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 1994-III, págs. 796-799.

RIPPE, Siegbert: *La concurrencia desleal*, Amalio M. Fernández, Montevideo, 1970.

RISEMBERG, Germán: “Marketing y publicidad: una reflexión ética”, en Revista Derecho del Consumidor, Volumen 11, Juris, Rosario, 2001, págs. 49-58.

RUBÍ I PUIG, Antoni: *Publicidad de expresión y libertad de expresión. La protección constitucional de la información del mercado*, tesis doctoral, doctorado en derecho patrimonial, Universidad de Pampeu Fabra, 2007 [www.eldial.com, fecha de captura: 6/2009].

RUSSEL, Thomas J. y LANE W. Ronald: *Otto Kleppner's Publicidad*, Pearson Educación, México, 2001.

SABATINI, Rubén O.: "La legislación antitrust y la actualidad argentina", en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 1993-IV, págs. 805-807.

SAMUELSON, Paul A.; NORDAHUS, William D. y PÉREZ ENRRI, Daniel: *Economía*, McGraw-Hill, Buenos Aires, 2003.

SANTAELLA LÓPEZ, Manuel: *Introducción al derecho de la publicidad*, Civitas, Madrid, 1982.

SANTAELLA LÓPEZ, Manuel; Desantes Guaner, J.M.: *El delito publicitario: aspectos penales de la comunicación publicitaria*, Reus, Madrid, 1982.

SANTARELLI, Fulvio Germán: "Bases para la admisión de la publicidad comparativa", 2005, en www.laleyonline.com.

_____ : "Hacia el fin de un concepto único de consumidor", 2009, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : "Novedades en el régimen de contratación con el consumidor", 2008, publicado en www.laleyonline.com.

SCHIAVI, María Virginia: "Los concursos y sorteos y las relaciones de consumo", 2009, publicado en www.laleyonline.com.

SOLARI BRUMANA, Juan A.: "Publicidad y responsabilidad", en Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones, año 13, Depalma, Buenos Aires, 1980, págs. 125-132.

SOLER, Sebastián: *Derecho penal argentino*, T^oIV, Tea, Buenos Aires, 1994.

SOLSONA, Enrique F.: "Protección penal del consumidor", en Revista Derecho del Consumidor, N°1, Juris, Rosario, 1991, págs. 83-96.

_____ : "Rectificación publicitaria", en Doctrina Judicial, La Ley, 1994-2, Buenos Aires, págs. 225-226.

SPILLER, Pablo T.: "La defensa de la competencia: implicancias para la Argentina", 1999, págs. 1-19 [http://faculty.udesa.edu.ar/tommasi/cedi/cos/co5.PDF, fecha de captura: 9/11].

SPOLANSKY, Norberto Eduardo: "Dumping, mercado competitivo y responsabilidad penal", 1998, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : *El delito de competencia desleal y el mercado competitivo*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997.

STIGLITZ, Gabriel A.: "Daño moral colectivo: reparación en especie. Rectificación publicitaria de la publicidad abusiva", en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, La Ley, Buenos Aires, 2006, págs. 12-14.

_____ : "Deber negocial de información o incorrección publicitaria", 1983, en www.laleyonline.com.

_____ : "El deber de seguridad en la responsabilidad por productos elaborados", 1985, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : *Protección jurídica del consumidor. Responsabilidad del empresario. Publicidad comercial engañosa. Créditos al consumo. Prácticas mercantiles irregulares. Acceso a la justicia*, Depalma, Buenos Aires, 1996.

STIGLITZ, Rubén S.: "Deber de información precontractual y contractual. Deber de Consejo. La cuestión en los contratos paritarios y de consumo", 2009, publicado en www.laleyonline.com.

TABOADA, Marcelo: “La publicidad y los consumidores”, 1994, en www.laleyonline.com.

TANZI, Silvia y PAPILLÚ, Juan M.: “La protección de la voluntad y la contratación moderna. Evolución y estado actual”, 2011, publicado en www.laleyonline.com.

TATO PLAZA, Anxo, y GÓMEZ SEGADE, José A. (prologuista), *Publicidad comparativa*, Marcial Pons, Madrid, 1996.

TECHERA BARREIRO, Valeria: “Publicidad y responsabilidad civil”. Ponencia presentada Comisión I, Tema 2) Derechos del Consumidor, en las X Jornadas Rioplatenses de Derecho, San Isidro, 10 a 12 de mayo de 2012, págs. 1-12.

TINOCO SOARES, José Carlos: *Tratado de propiedad industrial de las Américas: Marcas y congéneres*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.

TOBIAS, José W.: “La protección de la voluntad en la contratación contemporánea”, 2010, publicado en www.laleyonline.com.

TRAVIESO, Juan Antonio: “La libertad de expresión en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, 1998, publicado en www.laleyonline.com.

URBINA, Paola Alejandra: *El acceso a la medicina prepaga en Argentina y el MERCOSUR. Perspectivas del Derecho Privado ante las exigencias sociales y económicas del nuevo milenio*, tesis doctoral, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, noviembre de 2007.

VARANGOT, Carlos Jorge: “El contrato de publicidad”, en Revista El Derecho, Tº36, Buenos Aires, 1966, págs. 983-1068.

VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto A.: “Las medidas autosatisfactivas en el derecho de daños y en la tutela del consumidor”, 1997, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : “La obligación de seguridad”, 2005, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : “Publicidad, buena fe y protección del consumidor”, en Revista Derecho del Consumidor, N°11, 2001, Juris, Rosario, págs.122-130.

VÍTOLO, Alfredo M.: “La publicidad comparativa. La perspectiva constitucional”, 2005, en www.laleyonline.com.

WAJNTRAUB, Javier H.: “Confusión y engaño en la legislación de lealtad comercial”, 2006, publicado en <http://ar.microjuris.com>.

_____ : “La noción de consumidor tras la Reforma de la ley 24.240”, 2008, publicado en www.laleyonline.com.

_____ : *Protección jurídica del consumidor. Ley 24.240 y su reglamentación. Comentada y anotada. Normativa complementaria*, Lexis Nexis – Depalma, Buenos Aires, 2004.

WEIL, Pascale: *La comunicación global*, Paidós, Barcelona, 1992.

WEINGARTEN, Celia: *Derecho del consumidor*, Universidad, Buenos Aires, 2007.

ZAPIOLA GUERRICO, Martín: “La publicidad comparativa. (Aspectos jurídicos)”, 1988, en www.laleyonline.com.

ZAVALA DE GONZÁLEZ, Matilde: “El daño colectivo”, en TRIGO REPRESAS, Félix A.; director, *Derecho de daños: homenaje al profesor doctor Jorge Mosset Iturraspe*, Volumen: 1, La Rocca, Buenos Aires, 1989/2002, Págs. 437 a 454.

ZAVALA RODRIGUEZ, Carlos Juan: *Publicidad comparativa. Su régimen legal*, Depalma, Buenos Aires, 1947.

ZENTNER, Diego H.: “Publicidad de los productos alimenticios”, en, GHERSI, Carlos A.: *La responsabilidad de las empresas y la tutela del consumidor de alimentos*, Eudeba, Buenos Aires, 1998, págs. 39-50.

ZIULU, Adolfo Gabino: *Derecho Constitucional*, Tº1, Depalma, Buenos Aires, 1997.

ZULUAGA VARGAS, Helmer: “La publicidad o propaganda comercial desleal”, en Universitas, Nº69, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1985, págs. 171-177.

Fuentes de Información

ARGENTINA: Constitución Nacional. Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 2005.

_____ : Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Lex, La Plata, 1994.

_____ : Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/com_social/constitucion/constitucion.pdf, fecha de captura: 11/11].

_____ : Código Penal argentino, Zavalía, Buenos Aires, 2011.

_____ : Código Civil argentino, Zavalía, Buenos Aires, 2011.

_____ : Código de Comercio argentino, Zavalía, Buenos Aires, 2011.

_____ : Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Zavalía 2011.

_____ : Ley 16.463/1964 de medicamentos [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20414/norma.htm, fecha de captura: 06/11]. Ley 17.011/1966 que aprueba el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29277/norma.htm, fecha de captura 10/11]. Ley 19.303/1971 de drogas [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=20966, fecha de captura: 06/11]. Ley 22.195/1980 que aprueba el Acta de Lisboa [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109985/norma.htm, fecha de captura 11/11]. Ley 22.802/1981 de lealtad comercial, modificada por decreto 2284/91, leyes 24.240/93, 24.344/94, 25.380/01, 25.964/04, 25.966/04, 26.179/06, 26.361/08, y 26.422/08 [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19946/texact.htm. Fecha de captura: 09/09]. Ley 22.362/1981 de Marcas y designaciones [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=18803, fecha de captura: 06/11]. Ley 23.054/1984 que ratifica Pacto de San José de Costa Rica [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28152, fecha de captura: 06/11]. Ley 23.313/1986 que ratifica pactos derechos políticos y sociales y culturales Convenio de París ratificado por ley 17.011 [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=23782, fecha de captura: 06/11]. Ley 24.240/1993 de defensa del consumidor, modificada por leyes 24.787/97, 24.999/98 y 26.361/08 [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/638/texact.htm, fecha de captura: 09/09]. Ley 24.766/1996 de confidencialidad [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41094/norma.htm, fecha de captura 10/11]. Ley 24.788/1997 de lucha contra el alcoholismo [http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42480/norma.htm, fecha de captura: 06/11]. Ley 25.326/2000 de protección datos personales

[<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>, fecha de captura 10/11]. Ley 26.522/2009 L.S.C.A. [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>, fecha de captura: 03/11]. Decreto 286/1981, reglamentario de la ley 22.285 de Radiodifusión [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=26024>, fecha de captura: 06/11]. Decreto reglamentario 1798/1994 de la L.D.C. [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=13734>, fecha de captura: 06/11]. Decreto 1153/1997 reglamentario de la L.L.C. [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=47186>, fecha de captura: 06/11]. Decreto 89/2001 [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65959/norma.htm>, fecha de captura 10/11]. Decreto Reglamentario 1225/2010 de la L.S.C.A. [<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=171306>, fecha de captura: 06/11]. Resolución 104/2005 dictada por la Secretaria de Coordinación Técnica dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Nº 21/2004 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR [http://www.adecua.org.ar/legislacion.php?ver=inet_02, fecha de captura: 06/11]. Ley 12.008/1997 de la Provincia de Buenos Aires que sanciona el Código Contencioso Administrativo [<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12008.html>, fecha de captura: 11/2011]. La ley 13.133/2003 sanciona en la provincia de Buenos Aires, el Código de Provincial de implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios [<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13133.html>, fecha de captura: 11/2011]. Decreto 1036/2004 de la Provincia de Buenos Aires [<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/04-1036.html>, fecha de captura: 11/2011]. Ley 757/2002 instituye en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=19655&qu=c&ft=0&cp=&rl=0&rf=0&im=&ui=0&printi=&pelikan=1&sezion=825352&primera=0&mot_toda=&mot_frase=comunas&mot_alguna=, fecha de captura:

11/2011]. Decreto 714/010 reglamentario de la ley 757 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/drl757.htm, fecha de captura: 11/2011]. Ley 5547/1990 de defensa de los consumidores y usuarios de la provincia de Mendoza [http://www.senadomza.gov.ar:8080/busqueda/ley.php, fecha de captura: 12/11].

Ley 8835/2000 Carta del Ciudadano de la provincia de Córdoba [http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/F8CFE5FE67456F610325723400647E33, fecha de captura: 12/11].

_____ : Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Articulado y Legislación Complementaria. 2012 [http://www.casi.com.ar/images/home/Anteproyecto_CODIGO_CIVIL.pdf?rand=1333133317911&trust=&format=0, fecha de captura: 04/12].

_____ Anteproyecto de ley de regulación de regulación de las comunicaciones comerciales publicitarias por correo electrónico no solicitadas (*spam*) [http://www.aadat.org/anteproyecto_regulacion44.htm, fecha de captura 09/11]

_____ : Asociación Argentina de Agencias de publicidad. Informe oficial de inversión publicitaria Argentina 2010/2011) [http://www.aapublicidad.org.ar/wp-content/inversion_publicitaria/2011/informe_inversion_publicitaria_2011.pdf, fecha de captura: 05/12]. Código de Autorregulación Publicitaria argentino [http://www.conarp.org.ar/codigoconarp.pdf, fecha de captura: 10/11].

_____ : Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica, en OTEIZA, Eduardo: coordinador, *Procesos colectivos*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006, págs. 441-461.

_____ : XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil-V Congreso Nacional de Derecho Civil. Conclusiones Comisión de Derecho Interdisciplinario. Derechos del Consumidor).

[http://www.derechocivilcba.com.ar/docs/com09_%20conclusiones_consumidor.doc, fecha de captura: 6/2011].

_____ : Conclusiones de la comisión N°2: "La obligación de seguridad en el derecho de daños", del XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Buenos Aires, 22 al 24 de septiembre de 2005 [www.jornadas-civil.org, fecha de captura: 11/2011].

_____ : Conclusiones de la Comisión N° 6: "Tutela anticipada y definitiva" de las VII Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal de Junín celebradas el 5, 6 y 7 de septiembre de 1996, en Revista Jurisprudencia Argentina, 1996-IV-1037.

_____ : Conclusiones del XVIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, Santa Fe, junio de 1995, en Revista Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 1995-IV-1035-1043

_____ : Dictámenes de la C.N.D.C.: "Procter & Gamble Interaméricas Inc. Sucursal Argentina c. Unilever de Argentina S.A. y otros", del 25/11/99. "Adecco Argentina S.A. s. Infracción a la ley 25.156", del 10/09/03. "Sensormatic Argentina S.A. c. Checkpoint Systems S.A. s/ Infracción Ley 22.262, del 21/12/00. "Héctor Donnantuoni c, Sika Argentina S.A.C.I.", del 22/05/03. "Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal", del 27/4/82. "Sociedad Propietarios de Panaderos de Santa Fe", del 7/4/83. "Doctor Víctor Godoy, denuncia c. Círculo Médico de Misiones – Zona Sur-", del 31/10/97. "Defensa de la Competencia actuación de oficio c. Y.P.F.", del 19/03/99. "Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Editorial Amfin S.A., denuncia c. Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. (AGEA S.A.), del 18/5/98". Breve análisis económico de la ley argentina de defensa de la competencia" [<http://www.cndc.gov.ar/memorias/memoria97/docu1.htm>, fecha de captura 10/11].

_____ : Corte Suprema de Justicia de la Nación: Siri”, 27-12-57, fallos 239: 531; “Kot”, 58, fallos 241: 291; "Odol S.A.", fallos 299:213; "Prosan S.R.L.", fallos 300:212; “; voto del doctor Carlos Fayt en la causa "Servini de Cubría, fallos 315: 1943; 23/11/1993, “A. Gas S.A. y otros c. AGIP Argentina S.A. y otros”, publicado en www.laleyonline.com, la ley, Cita online: AR/JUR/1858/1993; 07/08/1997, “Camacho Acosta Máximo c Grafi Graf S.R.L. y otros”, www.laleyonline.com, Cita online: AR/JUR/2335/1997; 26/06/2001, “Carrefour Argentina S.A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/1745/2001; 16/09/2003, “Resolución 1142/2003 Inspección General de Justicia - Asociación de Lucha por la Identidad Travesti - Transexual Asociación Civil”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/3954/2003; 6/03/2007, “Mosca, Hugo A. c. Provincia de Buenos Aires y otros”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/102/2007; 24/02/2009, “Halabi, Ernesto c. P.E.N. Ley 25.873 DTO. 1563/04”, publicado en www.laleyonline.com Cita Online: AR/JUR/182/2009; 6/10/11, “Pardo, Héctor Paulino y otro c. Di Césare, Luis Alberto y otro s/art. 250 del C.P.C.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita online: AR/JUR/76491/2011; y 08/11/2011, “M., J. O. c. EN Mº Justicia y DDHH”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/66661/2011.

--- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: 19/05/1998, “Almada, Hugo N. c. Copetro S. A. y otro”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/2444/1998; y 15/12/2004, Ac. 90868, causa “C.,M. c/ O.,s. s/ Amparo”, en www.scba.gov.ar, JUBA.

--- Cámara Nacional Federal en lo Civil y Comercial, Sala II, de diciembre de 1971, “Rolex S.A. c. Orient S.A. y otro”, publicado en La Ley 147: 231-238.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala B, 24/09/1986, “Konigsberg, Alejandro V. y otra c. Almagro Construcciones S.A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/2055/1986.

--- Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón, sala II, 05/02/1987, “Altamirano, Elsa, R. c. Cerámica Martín, S.A. y otros” ” publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/1701/1987.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala II, 05/06/1987, "Sevel Argentina, S. A. c. Automotores Saval, S. R. L.", www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/965/1987.

--- Cámara Nacional Federal en lo Civil y Comercial, Sala I, marzo de 1991, "Bodegas J. Edmundo Navarro Correas S.A. c/ Agro Industriales Cartllone S.A.", publicado en La Ley 1991-C: 526-544.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala II, 12/03/1992, "A. Gas S. A. y otros c. Agip Argentina S. A.", la ley, Cita online: AR/JUR/1581/1992.

--- Cámara Nacional Civil, Sala H, 9/06/93, "J.M. Méndez S.A. c. Empresas Ferrocarriles Argentinos y otro", Jurisprudencia Argentina, 1994-II-246

--- Cámara Nacional Federal en lo Civil y Comercial, Sala I, de diciembre de 1993, "Axoft Argentina S.A. c. Megasistemas S.A.", publicado en La Ley 1994-C: págs. 7-15.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala II, 22/03/1994, "Exxon Corporation c. Sol Explotación de Petróleo S.A.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/485/1994.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala V, 15/04/1996, "Hilu Hnos. S.A. c. Secretaría de Comercio e Inversiones", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/3810/1996.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I, 13/06/1996, "Demibell S.A. c. Deville S.R.L.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/2619/1996.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, SALA II, 11/12/97, "Epac S.R.L. c/ Secretaría de Comercio e Inversiones -Disp. DNCl. 582/97-" Causa: 17.500/97, Nro Ficha: 7530, Cita Online: elDial.com - AH1D3B

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala II, 19/08/1997, "Yves Saint Laurent International BV c. Castro, Luis A.", publicado en la www.laley.com.ar, Cita Online AR/JUR/2428/1997.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 24/09/1997, "Ciadea S. A. y otro", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online; AR/JUR/284/1997.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala II, 24/10/1997, “Flides c. Seminarium S. A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/2827/1997.

-- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala B, 27/10/1997, “Paulista S.A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/5037/1997.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala B, 09/11/1998, “Editorial Amfin S.A.”, la ley, Cita online: AR/JUR/521/1998.

--- Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, sala A, “Bordachar, Hugo L. c. Cablevisión S. A.”, 09/09/1999, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/3455/1999.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, 11/02/00, “Casa Hutton S.A. c/ Resmaacon S.R.L.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/4484/2000.

--- Cámara Nacional en lo Comercial, sala A, 24/03/2000, “Mayéutica S.R.L. v. Entrepreneur S.A. y otros”, publicado en www.abeledoperrotonline.com, Cita Online: 30001249.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala II, 06/04/2000, “Aerolíneas Argentinas S.A. c. S.C.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/5362/2000.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala II, 29/06/2000, “Movistar S.A. c. S.C. e I.”, publicado en www.laleyonline.com.ar, Cita Online: AR/JUR/2884/2000.

--- Cámara Nacional Civil y Comercial Federal, sala 2ª, 04/10/2000, “Procter & Gamble Interamericas Inc. Sucursal Argentina y otro v. Clorox S.A.”, publicado en www.abeledoperrotonline.com, Cita online N° 20011809.

--- Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, sala 2ª, 02/11/2000, “Ford Argentina S.A. v. Estado Nacional /Secretaría de Comercio e Inversiones -Disp. DNCI. N° 364/99 /Causa: 16.608/99”, en www.abeledoperrotonline.com, Citar Online N° 8/11087.

-- Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal, sala 1º, 19/04/2001, “Gouguenheim S.A. v. Bimbo de Argentina S.A.”, publicado en www.abeledoperrotonline.com, Cita Online 1/61387.

--- Cámara de Apelaciones Nacional Federal en lo Civil y Comercial, "Unilever de Argentina S.A. c. Procter & Gamble Interamericana Inc.", sala II, 24/2/2000, publicado en Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 2001-II, págs. 318-219.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B, 30/06/2003, "Saldivia, María F. c. Sprayette S.A.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/1842/2003.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B, 19/04/2002, "Grinbank, Daniel E. c. C.I.E. R.P. S.A.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/6524/2002.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, "Editorial Perfil S.A.", 03/06/2002, Cita Online: AR/JUR/3127/2002.

--- Cámara Nacional Federal Criminal y Correccional, Sala I, 7/08/03, "Cervecería y maltería quilmas c CASA Isenbeck s/ medidas preliminares y prueba anticipada", del publicada en www.laleyonline.com, Cita online: AR/JUR/4786/2003.

--- Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal, sala 1ª, 23/12/2003, "Kimberly Clark Argentina S.A. v. Procter & Gamble Argentina S.A.", publicada en www.abeledoperrotonline.com, Cita Online: Lexis N° 70013257.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 07/05/2004, "Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA", publicado en www.laleyonline.com, AR/JUR/6823/2004.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 26/05/2004, "Ralux S.A.I.C.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/2424/2004.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 09/08/2004, "Arcos Dorados S.A.", publicado en www.laleyonline.com, AR/JUR/6999/2004.

--- Cámara en lo Civil y Comercial de La Matanza, Sala I, 09/09/04, "Boragno, Cristian Edgardo c/ Dragoun, Jorge y otro s/ Daños y Perjuicios", publicado en JUBA, B3350685.

--- Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal, sala 1º, 19/05/2005, "Cervecería y Maltería Quilmes v. Casa Isenbeck", publicado en www.abeledoperrotonline.com, Cita online N° 35001686, se recurrió la Directiva 55/1997.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala B, 08/06/2005, “Carrefour Argentina S.A. y Valpafe S.A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/3439/2005.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D, 10/08/2005, “Quesada, Hernán c. BankBoston”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/3811/2005.

--- Cámara 2º en lo Civil y Comercial de La Plata, Sala 3, 27/09/2005, “Tomas, Héctor Alberto c/ Hipermercado Carrefour s/ Daños y perjuicios”, publicado en JUBA: B354138.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, Sala III, 18/08/05, “Nestlé Argentina S.A. c. Dirección Nacional de Comercio interior”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/3394/2005.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I, 28/12/2005, “De Coro, Héctor Dionisio y otro c. Calcos Viajes Internacionales S.A. y otro”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/7409/2005.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 15/09/2006, “Establecimiento Las Marias S.A.C.I.F.I.A.”, publicado en www.laleyonline.com, AR/JUR/10801/2006.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sala III, 20/02/2007, “Carrefour Argentina S.A. c. Dirección Nacional de Comercio Interior”, Publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/2235/2007.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala A, 01/06/2007, “Clarín Global S.A.”, publicado en www.laleyonline.com.ar, Cita Online: AR/JUR/9503/2007.

--- Cámara Nacional de Apelación en lo Comercial, Sala, 12/07/2007, “Juncal Empresa de Viajes y Turismo S.A. c. Internacional airtransport Association (IATA) s/ Ordinario”, publicado en onl.abeledroperrot.com, Citar Lexis Nº 11/44521.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala F, 30/08/2007, “Martínez, Marisol y otro c. Carrefour Argentina S.A.”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/4943/2007.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sala B, 14/09/2007, "Pepsico de Argentina S.R.L.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/7421/2007.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sala IV, 04/12/2007, "Picchi, Paolo Andrea y otros", publicado en www.laleyonline.com, Cita online: AR/JUR/10720/2007.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K, 04/07/2008, "Machuca, Augusto Antonio c. Pepsico de Argentina S.R.L.", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/7025/2008.

--- Cámara de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sala I, 16/09/2008, "Efe 2 Producciones S.R.L. c. Ciudad de Buenos Aires", www.laleyonline.com, AR/JUR/10358/2008.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala V, 25/08/2009, "D'angelo Daniel Osvaldo c. Dnci -Disp 779/08 (expte S01: 431169/06)", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/36089/2009.

--- Cámara 1a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, sala I, 22/12/2009, "Asociación Civil de Usuarios c. Bancarios C./amx Argentina", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/47418/2009.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala II, 11/02/2010, "Nordelta S.A. c. DNCl - Disp. 690/08 (Expte. S01:177002/07)", www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/6070/2010.

--- Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, 30/09/10, "Cablevisión S.A. c. Municipalidad de Tandil s. anulación de acto administrativo", publicado en www.eldial.com.ar, Cita Online: [elDial.com](http://www.eldial.com) - AA64D6.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala E, 17/02/2010, "Damnificados Financieros Asociación Civil p/su Defensa c. Lehman Brothers", publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/5188/2010.

--- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I, 17/08/2010, "Consumidores Financieros Asoc. Civil para su Defensa c. Metrogas S.A." publicado en www.laleyonline.com, Cita Online AR/JUR/55681/2010.

--- Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 10a Nominación de Rosario, 20/08/1999, “Zárete, Enrique A. y otro c. Provincia de Santa Fe” publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/5218/1999.

--- Juzgado de Faltas N° 2 de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de La Plata, 07/07/2005, “Telefónica Unifón (TCP S.A.)”, publicado en www.laleyonline.com., Cita Online: AR/JUR/1614/2005; y sentencia del 28/08/05, expediente N°62.634.

AUSTRALIA: Acuerdo entre la Comisión de Competencia y Consumo de Australia (*Australian Competition and Consumer Comisión - A.C.C.C.*) y Power Balance Australia Pty Ltd. ACN 136 576 997

[<http://www.accc.gov.au/content/index.phtml/itemId/964065>, fecha de captura: 11/11].

BRASIL: Constitución Nacional de la República Federal de Brasil [<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/constitutions.html>, fecha de captura 09/11]. Código de Defensa del Consumidor, ley 8078/1990, en Revista Derecho del Consumidor, T°2, 1992, Juris, Rosario, págs. 83/114. Traducción del Dr. Gabriel A. Stiglitz. Ley 8884/1994 sobre la prevención y represión de infracciones contra el orden económico

[<http://www.cade.gov.br/Default.aspx?ec40ce5aab61b77b8fbc93>, fecha de captura 10/10].

CÁMARA INTERNACIONAL DEL COMERCIO (*Internacional Chamber of Comerse*): Código de Autorregulación Publicitaria de la Cámara Internacional de Comercio

[<http://www.iccwbo.org/policy/marketing/display7/foldericcbsICciccbspolicyiccbsmarketingiccbsStatements/doctype6/index.html>, fecha de captura: 10/11].

CANADÁ: Suprema Corte de Canadá, Causa “Ford c Québec” de 1988 – 2 SRC 712, [<http://scc.lexum.org/en/1988/1988scr2-712/1988scr2-712.html>, fecha de captura: 09/11].

CHILE: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Ley 19.496/1997 de Defensa del Consumidor, modificada por leyes 19.659/1999, 19.955/2004 y 20.416/2010

[<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=61438&buscar=19496>, fecha de captura 10/10]. Ley 20.169 que regula la competencia desleal, modificada por la ley 20.416/2010

[<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258377&buscar=20169>, fecha de captura 10/10]. Decreto 211/1973 para la defensa de la libre competencia, modificada por Decreto 511/1980

[<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236106&idVersion=>, fecha de captura 10/10].

COLOMBIA: Ley 256/1996 sobre competencia desleal

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1996/ley_0256_1996.html, fecha de captura 10/10]. Ley 1340/2009 sobre defensa de la competencia

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1340_2009.html, fecha de captura 10/10].

CORTE EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS: Convenio Europeo de Derechos Humanos [http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/1101E77A-C8E1-493F-809D-800CBD20E595/0/ESP_CONV.pdf, fecha de captura: 09/11]. “Barthold c. República Federal de Alemania” 25/03/85 [<http://eu.vlex.com/vid/case-of-barthold-v-germany-27427248>, fecha de captura: 09/11], y “Casado Coca c. España” 24/02/94, [<http://eu.vlex.com/vid/case-casado-coca-v-spain-79886795>, fecha de captura: 09/11].

ESPAÑA: Diccionario de la Real Academia Española [<http://buscon.rae.es/drae/>, fecha de captura: 3/2011]. Gobierno de España. Boletín Oficial del Estado. Ley 3/1991 de competencia desleal, modificada por leyes 52/1999, 1/2000, y 29/2009 [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/00628, fecha de captura 09/10]. Ley 15/2007 de defensa de la competencia [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-

12946, fecha de captura 09/10]. Ley 34/1988 general de publicidad, modificada por leyes 1/2004, 39/2002 y 29/2009 [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1988-26156, fecha de captura 09/10]. Ley 1/2007 Ley general para la defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por leyes 25/2009, 29/2009 [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-20555, fecha de captura 09/10]. Tribunal de Defensa de la Competencia: Asunto C-245/01, “**RTL televisión**”, 23/10/2000 [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62002J0071:ES:HTML, fecha de captura: 09/11], y sentencia del Tribunal Supremo español, 20/06/06 [http://www.cncompetencia.es/Inicio/Expedientes/tabid/116/Default.aspx, fecha de captura 10/11]. Resolución expte 405/97, “**Expertos Inmobiliarios 2**”, 28/07/1998

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: Acta de de la Comisión Federal de Comercio (*Federal Trade Comission Act -1914*) [http://www.ftc.gov/ogc/stat1.shtm, fecha de captura 10/10]. Constitución de los Estados Unidos de América [http://pdba.georgetown.edu/constitutions/usa/eeuu1787.html, fecha de captura 09/11]. Declaración de la Comisión Federal de Comercio sobre publicidad comparativa (*Statement of Policy regarding Comparative Advertising*) [http://www.ftc.gov/bcp/policystmt/ad-compare.htm, fecha de consulta 3/11]. Suprema Corte de Justicia: “Winsted Hosiery Company” (1922), [http://supreme.justia.com/us/258/483/case.html, fecha de captura 04/11], “Central Hudson Gas c Public Service Comisión of New York” (447 US 557), 1980, [http://www.bc.edu/bc_org/avp/cas/comm/free_speech/centralhudson.html, fecha de captura: 09/09] y “Borrad of Trastees os the University of New Cork v. Todd Fox” (492 US 469), 1989, [http://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/492/469, fecha de captura: 09/09].

MERCOSUR: Tratado de Asunción (26/03/91)

[http://www.mercosur.org.uy/t_generic.jsp?contentid=426&site=1&channel=secretaria, fecha de captura: 03/11]. Protocolo de Ouro Preto

[<http://www.mre.gov.py/dependencias/tratados/mercosur/registro%20mercosur/Acuerdos/1994/español/10.%20Protocolo%20Ouro%20Preto.pdf> fecha de captura: 3/2011]. Declaración N° 10/96 denominada Protocolo de Santa María

sobre Jurisdicción Internacional en Materia de Relaciones de Consumo [http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_010_096_.PDF, fecha de captura: 3/2011]. Resolución 126/1994 del G. M. C.

defensa del consumidor [<http://www.mercosur.org.uy/show?contentid=608>, fecha de captura 10/10]. Resolución 123/1996 del G. M. C. de defensa del consumidor -conceptos- Resolución 124/1996 del G. M. C de defensa del consumidor -derechos básicos-, y Resolución del Grupo Mercado Común 125/1996 de defensa del consumidor y usuario –protección de la salud y seguridad del consumidor-.

[http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3093/1/secretaria/resoluciones_1996, fecha de captura 10/10]. Resolución 126/1996 del G. M. C de defensa del consumidor –publicidad- [<http://www.mercosur.org.uy/show?contentid=606>,

fecha de captura 10/10]. Resolución 43/2000 del G. M. C. Acuerdo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR

[http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3085/1/secretaria/resoluciones_2000, fecha de captura: 11/11]. Decisión 43/2010 del Consejo del Mercado Común [http://www.mercosur.int/innovaportal/v/2376/1/secretaria/decisiones_2010, fecha de captura: 11/11].

MÉXICO: Ley Federal de Protección del Consumidor (1992)

[http://www.profeco.gob.mx/juridico/word/l_lfpc_ultimo_CamDip.doc, fecha de captura 3/11]. Ley Federal de Competencia Económica

[<http://leyco.org/mex/fed/104.html>, fecha de captura: 9/11]. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

[<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/rlgsmp.html>, fecha de captura 11/11]

NORMATIVA COMUNITARIA EUROPEA: Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf, fecha de captura: 09/11]. Eur-lex.: Tratado de Roma (25/03/57) [<http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11992M/htm/11992M.html>, fecha de captura: 03/11]. Tratado de la Unión Europea (7/02/92) [<http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11992M/htm/11992M.html>, fecha de captura: 03/11]. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:115:0047:0199:es:PDF>, fecha de captura: 10/11]. Directiva 450/1984 (derogada) sobre publicidad engañosa [http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=Directive&an_doc=1984&nu_doc=450, fecha de captura 10/10]. Directiva C.E.E. 374/1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31985L0374:ES:HTML>: fecha de captura: 12/11]. Directiva C.E.E. 577/1985, sobre contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31985L0577:ES:HTML>, fecha de captura: 11/11]. Directiva C.E.E. 552/1989 sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1989L0552:20071219:ES:HTML>, fecha de captura: 11/11]. Directiva 314/1990, relativa a los viajes combinados [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31990L0314:ES:NOT>, fecha de captura 09/11]. La Directiva C.E.E.13/1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31993L0013:ES:HTML>, fecha de captura: 12/11]. Directiva C.E.E. 7/1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997L0007:ES:HTML>, fecha de captura: 12/11].

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997L0007:es:HTML, fecha de captura 09/11]. Directiva 55/1997 por la que se modifica la Directiva 450/1984 sobre publicidad engañosa, a fin de incluir en la misma la publicidad comparativa, [http://eur-lex.europa.eu/Notice.do?val=218551:cs&lang=es&list=234348:cs,225645:cs,218551:cs,217696:cs,218709:cs,&pos=3&page=1&nbl=5&pgs=10&hwords=&checktexte=checkbox&visu=#texte, fecha de captura 3/2011].

Directiva C.E.E. 31/2000, relativa a determinados aspectos jurídicos del comercio electrónico en el mercado interior [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0031:ES:HTML, fecha de captura 11/11]. Directiva C.E.E. 95/2001, relativa a la seguridad general de los productos [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32001L0095:ES:HTML, fecha de captura 09/11]. Directiva C.E.E. 65/2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32002L0065:ES:HTML, fecha de captura: 11/11]. Directiva C.E.E. 29/2005 relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:149:0022:01:ES:HTML fecha de captura: 10/11]. Directiva 114/2006 sobre publicidad comparativa y engañosa [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:376:0021:01:ES:HTML fecha de captura 10/10]. Directiva 22/2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32009L0022:ES:NOT, fecha de captura 09/11]. Directiva 13/2010, de servicios de comunicación audiovisual [http://eur-lex.europa.eu/Notice.do?val=511297:cs&lang=es&list=511297:cs,&pos=1&page=1&nbl=1&pgs=10&hwords=&checktexte=checkbox&visu=#texte, fecha de captura 3/2011]. Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado [http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32003R0001:ES:HTML, fecha de captura: 10/11]. Comunicación 289/2002 Comunicación de seguimiento del Libro Verde sobre la protección de los consumidores en la Unión Europea [http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=e s&type_doc=COMfinal&an_doc=2002&nu_doc=289Comunicación, fecha de captura: 11/11].

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Carta de las Naciones Unidas (24/10/51) [http://www.un.org/es/documents/charter/, fecha de captura: 03/11]. Directrices para la protección del consumidor aprobadas en 1985 por la Organización de las Naciones Unidas [http://r0.unctad.org/en/subsites/cpolicy/docs/guidelines-sp.pdf fecha de captura: 10/11].

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*United Nations Conference on Trade and Development* - UNCTAD) [http://www.unctad.org/templates/Page.asp?intltemID=2309&lang=3, fecha de captura 10/11]. Comisión de las Naciones Unidas para el desarrollo del Derecho Mercantil Internacional (*United Nations Commission for the Unification of International Trade Law* - UNCITRAL) [http://www.uncitral.org/pdf/uncitral/spanish/texts/general/06-58167_Ebook.pdf, fecha de captura 10/11].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio General (*Agreement on Trade and Tariffs*) [http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm, fecha de captura: 11/11].

PARAGUAY: Constitución Nacional [http://www.constitution.org/cons/paraguay.htm, fecha de captura 11/11]. Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay. Ley 1334/1998 de defensa del consumidor y del usuario. [http://www.mic.gov.py/templates/mic/desc/leyes/1998ley1334.pdf, fecha de captura 10/10].

PERÚ: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección de la Propiedad Intelectual. Decreto Legislativo N° 1044 de Represión de la Competencia Desleal

[<http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/4/par/leyescdd/leyrepresioncompetenciadesleal.pdf>, fecha de captura 10/10]. Ley 29.571/2010 Código de protección y defensa del consumidor

[<http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/020910T.pdf>, fecha de captura 10/10].

TRATADOS INTERNACIONALES: Declaración Universal de los Derechos Humanos

[http://www.un.org/es/comun/docs/?path=/es/documents/udhr/index_print.shtml, fecha de captura: 10/11]. Convención Americana de Derechos Humanos o también llamado Pacto de San José de Costa Rica

[<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>, fecha de captura: 10/11] (ratificada por ley 23.054/1984). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

[<http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm> fecha de captura: 10/11]

y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>, fecha de captura: 10/11] (ambos ratificados por ley 23.313/1986).

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: Sentencia del 19/09/2006, “Lidl Belgium GmbH & Co KG c. Etablissementen Franz Colruyt NV”, publicado en www.laleyonline.com, Cita Online: AR/JUR/6948/2006. Sala Quinta, sentencia del 25/3/2004, Asunto C-71/02, “Herbert Karner Industrie-Auktionen GmbH y Troostwijk GMBH”, se dispuso que restricciones razonables y proporcionadas a la publicidad no violan la libertad de expresión [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62002J0071:ES:HTML>,

fecha de captura: 09/11]. Sala Segunda, 12/05/11, “Konsumentombudsmannen y Ving Sverige AB”,

[[lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62010CJ0122:ES:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62010CJ0122:ES:HTML),

fecha de captura 11/11]. Gran Sala, 23/03/2010, “Google France SARL, Google Inc. c. Louis Vuitton Malletier S.A.”, asunto C-236/08 y sus acumulados, publicado en www.laleyonline.com, Cita online: EU/JUR/2/2010.

URUGUAY: República Oriental del Uruguay. Poder legislativo. Ley 17.250/2000 de Defensa del Consumidor.

[<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17250&Anchor>, fecha de captura 10/10]. Ley 18.159/2007 promoción y defensa de la competencia

[<http://200.40.229.134/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18159&Anchor>, fecha de captura 10/10].

VENEZUELA: Gobierno bolivariano de Venezuela. Gobierno en línea. Ley 4898 de Protección al Consumidor y Usuario

[<http://www.gobiernoenlinea.ve/legislacion-view/sharedfiles/158.pdf>, fecha de captura 10/10]. Dec